

Notaría Trigésima Séptima



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RSF
INVERSIONES CÍA. LTDA.**

QUE OTORGA:

**MARÍA ROSA GUERRA DURAN Y
PABLO VILLAMAR REYES**

A FAVOR DE:

GIUSSEPPE RAMÓN JIMENEZ MEJÍA

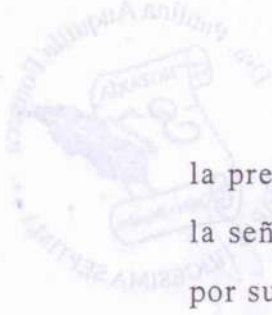
CUANTÍA: \$ USD 200.00

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2014 - 17 - 01 - 37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA Y UNO DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctora
**PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de



la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES la señorita MARÍA ROSA GUERRA DURAN, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y el señor PABLO VILLAMAR REYES, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor GIUSSEPPE RAMÓN JIMENEZ MEJÍA, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal conforme al documento que se agrega a la presente, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento identificador cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse Incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas que lleva en su Notaria una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedentes la señora: MARÍA ROSA GUERRA DURAN, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, hábil para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito; y los señores PABLO VILLAMAR REYES de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito. Y en calidad de Cesionario El señores GIUSSEPPE RAMÓN JIMENEZ MEJÍA por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad



conyugal según documento que se adjunta al presente como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, domicilio en esta ciudad de Quito; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía RSF INVERSIONES CÍA. LTDA., fue Constituida mediante Escritura Pública otorgada el veinticuatro de Agosto del dos mil cinco, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Dr. Osvaldo Mejía Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día doce de diciembre del dos mil cinco. **DOS)** La Junta General Universal de Socios celebrada con fecha veinte y siete de diciembre del dos mil trece, aprobó por unanimidad la cesión de participaciones que se detalla en la cláusula siguiente y autoriza al Gerente General para que realice los trámites pertinentes para la legalización de dichas cesiones hasta su inscripción en el Registro Mercantil. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la resolución unánime y autorización tomada por todos los socios de la Compañía RSF INVERSIONES CÍA. LTDA., en la Junta General Universal de Socios, de fecha veinte y siete de diciembre del dos mil trece, cuya copia del Acta se agrega y forma parte integrante de esta escritura pública, cumpliendo con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, Maria Rosa Guerra Duran cede el total de su participaciones a favor del señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, con lo cual cede CIEN (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Pablo Villamar Reyes cede el total de su participaciones a favor del señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, con lo cual cede CIEN (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA.- CUADRO DE**

INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Tanto los Cedentes como el Cesionario, manifiestan estar conformes con la escritura pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle de la cláusula tercera, quedando desde la presente fecha en calidad de Socios de la Compañía "RSF INVERSIONES CÍA. LTDA.", con todos sus derechos y obligaciones los siguientes:.....

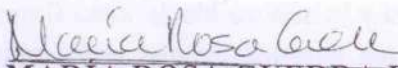
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Freddy Eduardo Araque Ávila	196,00	196,00	196	49%
Alex Javier Araque Ávila	4,00	4,00	4	1%
Giusseppe Ramón Jimenez Mejía	200,00	200,00	200	50%
TOTAL	400	400	400	100%

Cada participación tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América.- **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** El Gerente General de la compañía "RSF INVERSIONES CÍA. LTDA., declara que la cesión de las participaciones se ha hecho a su valor nominal, valores que han sido cancelados a los cedentes, los que expresamente así lo reconocen. **SEXTA.-** Los gastos que demanden la elaboración de la presente escritura serán a cargo del CESIONARIO. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la

Notaría Trigésima Séptima

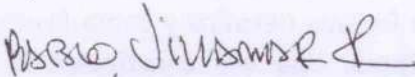


misma que está firmada por el Doctor Giuseppe Jiménez MORA con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa guión dieciocho del Foro de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-


MARÍA ROSA GUERRA DURAN

C.C. 170651979 8

C.V. 013-0251


PABLO VILLAMAR REYES

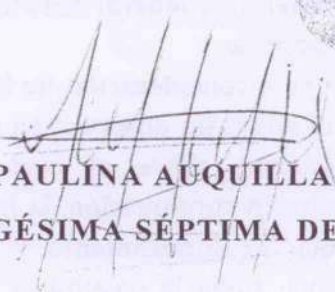
C.C. 17-04446319

C.V. 018-0128


GIUSSEPPE RAMÓN JIMENEZ MEJÍA

C.C. 1708591308

C.V.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA RSF INVERSIONES CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 27 de diciembre del dos mil trece, a las once horas, en el ubicadas en la urbanización la Florencia, Casa 12, Vía a Lumbisí, Cumbayá, se reúnen los siguientes socios de la compañía **RSF INVERSIONES CÍA. LTDA.** que representan el 100% del capital pagado de la Compañía

Se comprueba la presencia del 100% del capital social de la compañía RSF INVERSIONES COMPAÑÍA LIMITADA, los señores: Alex Javier Araque Ávila, con cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Freddy Eduardo Araque Ávila, con ciento noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; el señor Pablo Villamar Reyes, con cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una y la señora María Rosa Guerra Duran, con cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; se halla debidamente representado la totalidad del capital pagado de la compañía, y por lo tanto por unanimidad resuelven constituir la presente Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta la Señorita Dayana Cevallos y como Presidenta Ad-hoc de la Junta la Señorita Gabriela Tapia. Una vez constituida la Junta, la Presidenta Ad-hoc ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la secretaria realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido la Secretaría da lectura a los tres puntos del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la renuncia del Presidente de la compañía;
2. Conocimiento y resolución sobre la elección del Presidente de la compañía;
3. Nombramiento del Gerente General de la Compañía.
4. Cesión de Participaciones.

La Presidente Ad-hoc pone a consideración de los socios, para su aprobación, el orden del día a tratar y la junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados. A continuación, la Junta General entra a conocer los puntos del orden del día. 1) Conocimiento y aprobación de la renuncia del Presidente de la compañía; toma la palabra el Sr. Pablo Villamar Reyes, quien señala a la Junta su decisión de renunciar al cargo de Presidente de la compañía y presenta su carta de renuncia al cargo, se adjunta a la presente Acta como documento habilitante. La Junta General acepta sin observaciones y por unanimidad



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA
QUITO - Ecuador
COPIA TERCERA SEPTIMA

la renuncia presentada al cargo de Presidente de la compañía y agradece al Sr. Villamar la gestión realizada durante su permanencia en el cargo. A continuación la junta entra a conocer el segundo punto del orden del día: 2) Conocimiento y resolución sobre la elección del Presidente de la compañía Toma la palabra la Presidente Ad-hoc e indica a la Junta la necesidad de elegir Presidente de la compañía y propone la elección del Señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía como presidente de la misma por el período estatutario de cinco años. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes aprueba la moción presentada por la Presidente Ad-hoc y en consecuencia designan al señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía como Presidente de la Compañía RSF Inversiones Cía. Ltda., por el período estatutario de cinco años. La Junta autoriza a la Presidenta Ad-hoc, Gabriela Tapia, para la emisión de los respectivos nombramientos y su inscripción en el Registro Mercantil. Se procede con el punto número tres del orden del día: 3) Nombramiento del Gerente General de la compañía. La Presidenta Ad-hoc, pone en conocimiento de la Junta la necesidad de elegir Gerente General de la compañía, debido a que está por caducar el nombramiento del señor Freddy Eduardo Araque Ávila, por lo que propone a la Junta, de no haber otra moción, que se reelija al señor Freddy Eduardo Araque Ávila, en virtud de la excelente gestión desempeñada. La junta, luego de las deliberaciones correspondientes, acepta por unanimidad la moción presentada y por lo tanto, reelige al Señor Freddy Eduardo Araque Ávila como Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de dos años más y autoriza a la Presidenta Ad-hoc para la emisión de los respectivos nombramientos y su inscripción en el Registro Mercantil. Acto seguido la Junta entra a conocer el cuarto punto de orden del día: 4) Cesión de Participaciones; toma la palabra la señora María Rosa Guerra Duran, quien señala a la Junta su decisión de ceder el valor total de sus participaciones a favor del señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, con lo cual cede CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Toma la palabra el señor Pablo Villamar Reyes, quien señala a la Junta su decisión de ceder el valor total de sus participaciones a favor del señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, con lo cual cede CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta aprueba por unanimidad la transferencia de participaciones realizada, sobre la cual, el Gerente General acredita el consentimiento unánime del capital social. La Junta autoriza al Gerente General para que realice los trámites pertinentes para la legalización de dichas cesiones, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. En virtud de la cesión de participaciones aprobada, el capital de la compañía quedara integrado de la siguiente manera.

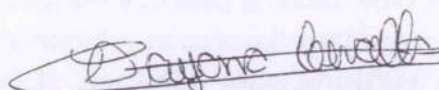
4

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Freddy Eduardo Araque Ávila	196,00	196,00	196	49%
Alex Javier Araque Ávila	4,00	4,00	4	1%
Giusseppe Ramón Jimenez Mejía	200,00	200,00	200	50%
TOTAL	400	400	400	100%

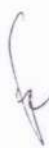
Resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidenta Ad-Hoc concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las doce horas y treinta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, la Presidente Ad-hoc declara clausurada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos.

f) Alex Javier Araque Ávila - Socio ; f) Freddy Eduardo Araque Ávila – Socio; f) María Rosa Guerra Durán – Socia; f) Pablo Villamar Reyes – Socio; f) Gabriela Tapia - Presidenta Ad Hoc; f) Dayana Cevallos B. - Secretaria Ad- Hoc

RAZON: Certifico que la presente es fiel copia del original del acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía **RSF INVERSIONES CIA LTDA.**, celebrada el 27 de Diciembre del 2013.- **Quito 27 de diciembre 2013**



Srta. Dayana Cevallos
SECRETARIA AD HOC



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E433313422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA NELSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-18

Maria Rosa Guerra

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA No. 1706519798

CUIDAD QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA NELSON DURAN ROSA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO
1983-11-04

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

1706519798

1706519798

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA

QUITO - Ecuador

NOTARIA TRIPLE A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013

013 - 0251

NÚMERO DE CERTIFICADO

GUERRA DURAN MARIA ROSA

CEDULA

1706519798

PICHINGHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUGRE

PARROQUIA

1

LA FLOREST

ZONA

Alexis

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE VILLAMIR REYES PABLO No. 1704148319

NOMBRES Y APELLIDOS VILLAMIR REYES PABLO

FECHA DE NACIMIENTO 10/01/1980

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

REG. CIVIL ACT

COMO ACT PAG ACT

UAGRY Y AÑO DE INSCRIPCION 10/01/1980

PABLO VILLAMIR REYES
FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT. 1704148319

ESTADO CIVIL CONYUGADO INELIGADO PRIVADO

INSTRUCCION PROFESOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VILLAMIR REYES PABLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE VILLAMIR REYES PABLO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 10/01/1980

FECHA DE CADUCIDAD 10/01/2010

FORMA 1704148319

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL GENERAL DEL 17-FEB-2013

018 0128 1704148319

NUMERO DE CERTIFICADO 018 0128 CECULA 1704148319

VILLAMIR REYES PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCION 1
INAQUITO

CANTON Pedernales PARROQUIA LA CAROLIN
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. María Auxiliadora
LE NOTARIA
397
NOTAR

066838

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

MARGINADO

Libro 7 Pág. 158 Acta 2555

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE
JULIO de mil novecientos NOVENTA Y UNO

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GUISSEPPE RAMON JIMENEZ MEJIA nacido en QUITO-PICHINCHA, el 31 de MARZO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170859130-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de VINCIO JIMENEZ y de

ELSIE MEJIA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

VIRGINIA LISETTE VILLAGRECES PAZMIÑO nacida en QUITO-PICHINCHA, el 19 de JUNIO de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, Cédula N° 170908634-0, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de CATON VILLAGRECES y de OLGA PAZMIÑO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 12 DE JULIO DE 1991

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

BY.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Nº 1089

Año... Mes... Día... Hora...
Firma ☐ Domicilio ☐ Estado ☐

CERTIFICADO

Que... de acuerdo al... Sistema Nacional de Registro... en concordancia con el Art. 112 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación...

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

ELABORADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

11.6.2013

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2013

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

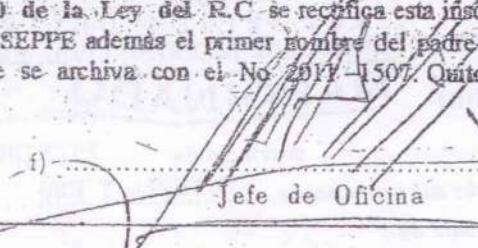
Nacimiento ☐

Matrimonio ☐

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

RAZON: Por Resolución de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL -Quito, 10 de Febrero del 2011, y de acuerdo a los Arts. 92 y 90 de la Ley del R.C se rectifica esta inscripción en el sentido de que el contrayente tiene el primer nombre GIUSEPPE además el primer nombre del padre del mismo es: VINICIO y no como actualmente consta. Documento que se archiva con el No 2011-1507. Quito, 23 de Febrero del 2011.
mpc

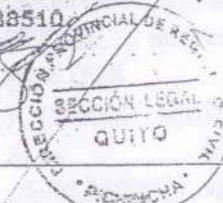
f) 
Jefe de Oficina



RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-Quito, de fecha, 27 de Mayo del 2013, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **GIUSEPPE RAMON JIMENEZ MEJIA CON VIRGINIA LYSETTE VILLACRECES PAZMINO**.-Documento que se archiva con el No. 2013-633.-Quito, 06 de Junio del 2013.-Myriam T.-Deposito No 3188510.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f) 
Jefe de Oficina



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ESPACIO PARA TIMBRES

No 1089
Año..... Mes..... Día.....
Cada ☐ Mes ☐ Año ☐

CERTIFICADO

Que los datos que se contiene de acuerdo al Archivo Único y por la Dirección Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el Art. 132 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que se representa en el archivo.

Física ☐ Electrónico ☐
DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐


DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

11. 6. 2013

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2013

COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

DE CIUDADANÍA

170859130-8



NOMBRE Y NOMBRE
JIMENEZ MEJIA
GIUSSEPPE RAMON
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
Estado Casado
VIRGINIA LISETTE
VILLACRECES PAZMINO



SUPERIOR DR JURISPRUDENCIA

V4343V4242

JIMENEZ TACLE VINICIO GILBERTO

MEJIA MUÑA ELSIE AZUCENA

QUITO

2010-09-01

2020-09-01



RAI QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0295

1708591308

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JIMENEZ MEJIA GIUSSEPPE RAMON

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

INÁQUITO

PARROCIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1

24 DE MAYO

ZONA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

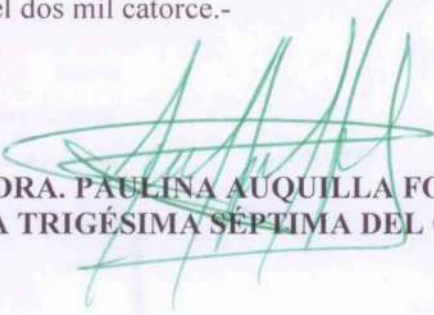
FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 1º numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 3 hoja(s) antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado 31-01-2014.-

Julio, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de enero del dos mil catorce.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



24

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía RSF INVERSIONES CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cuatro de agosto de dos mil cinco, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10293
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	247
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708591308	JIMENEZ MEJIA GIUSSEPPE RAMON	Quito	CESIONARIO	Casado
1706519798	GUERRA DURAN MARIA ROSA	Quito	CEDENTE	Soltero
1704148319	VILLAMAR REYES PABLO	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RSF INVERSIONES CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3167 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE DICIEMBRE DEL 2005.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Notaría Trigésima Séptima



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RSF
INVERSIONES CÍA. LTDA.**

QUE OTORGA:

**MARÍA ROSA GUERRA DURAN Y
PABLO VILLAMAR REYES**

A FAVOR DE:

GIUSSEPPE RAMÓN JIMENEZ MEJÍA

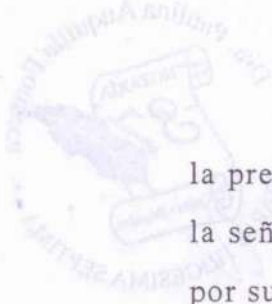
CUANTÍA: \$ USD 200.00

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2014 - 17 - 01 - 37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA Y UNO DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctora
**PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de



la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES la señorita MARÍA ROSA GUERRA DURAN, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y el señor PABLO VILLAMAR REYES, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor GIUSSEPPE RAMÓN JIMENEZ MEJÍA, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal conforme al documento que se agrega a la presente, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento identificador cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse Incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas que lleva en su Notaria una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedentes la señora: MARÍA ROSA GUERRA DURAN, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, hábil para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito; y los señores PABLO VILLAMAR REYES de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito. Y en calidad de Cesionario El señores GIUSSEPPE RAMÓN JIMENEZ MEJÍA por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad



conyugal según documento que se adjunta al presente como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, domicilio en esta ciudad de Quito; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía RSF INVERSIONES CÍA. LTDA., fue Constituida mediante Escritura Pública otorgada el veinticuatro de Agosto del dos mil cinco, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Dr. Osvaldo Mejía Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día doce de diciembre del dos mil cinco. **DOS)** La Junta General Universal de Socios celebrada con fecha veinte y siete de diciembre del dos mil trece, aprobó por unanimidad la cesión de participaciones que se detalla en la cláusula siguiente y autoriza al Gerente General para que realice los trámites pertinentes para la legalización de dichas cesiones hasta su inscripción en el Registro Mercantil. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la resolución unánime y autorización tomada por todos los socios de la Compañía RSF INVERSIONES CÍA. LTDA., en la Junta General Universal de Socios, de fecha veinte y siete de diciembre del dos mil trece, cuya copia del Acta se agrega y forma parte integrante de esta escritura pública, cumpliendo con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, Maria Rosa Guerra Duran cede el total de su participaciones a favor del señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, con lo cual cede CIEN (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Pablo Villamar Reyes cede el total de su participaciones a favor del señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, con lo cual cede CIEN (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA.- CUADRO DE**

INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Tanto los Cedentes como el Cesionario, manifiestan estar conformes con la escritura pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle de la cláusula tercera, quedando desde la presente fecha en calidad de Socios de la Compañía "RSF INVERSIONES CÍA. LTDA.", con todos sus derechos y obligaciones los siguientes:.....

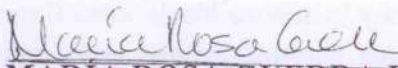
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Freddy Eduardo Araque Ávila	196,00	196,00	196	49%
Alex Javier Araque Ávila	4,00	4,00	4	1%
Giusseppe Ramón Jimenez Mejía	200,00	200,00	200	50%
TOTAL	400	400	400	100%

Cada participación tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América.- **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** El Gerente General de la compañía "RSF INVERSIONES CÍA. LTDA., declara que la cesión de las participaciones se ha hecho a su valor nominal, valores que han sido cancelados a los cedentes, los que expresamente así lo reconocen. **SEXTA.-** Los gastos que demanden la elaboración de la presente escritura serán a cargo del CESIONARIO. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la

Notaría Trigésima Séptima

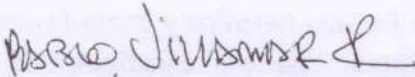


misma que está firmada por el Doctor Giuseppe Jiménez MORA con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa guión dieciocho del Foro de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-


MARÍA ROSA GUERRA DURAN

C.C. 170651979 8

C.V. 013 - 0251


PABLO VILLAMAR REYES

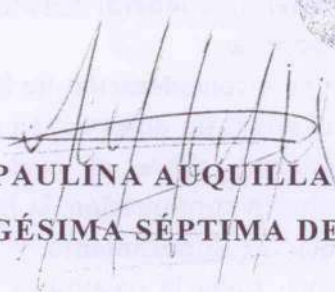
C.C. 17-04446319

C.V. 018 - 0128


GIUSSEPPE RAMÓN JIMENEZ MEJÍA

C.C. 1708591308

C.V.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA RSF INVERSIONES CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 27 de diciembre del dos mil trece, a las once horas, en el ubicadas en la urbanización la Florencia, Casa 12, Vía a Lumbisí, Cumbayá, se reúnen los siguientes socios de la compañía **RSF INVERSIONES CÍA. LTDA.** que representan el 100% del capital pagado de la Compañía

Se comprueba la presencia del 100% del capital social de la compañía RSF INVERSIONES COMPAÑÍA LIMITADA, los señores: Alex Javier Araque Ávila, con cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Freddy Eduardo Araque Ávila, con ciento noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; el señor Pablo Villamar Reyes, con cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una y la señora María Rosa Guerra Duran, con cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; se halla debidamente representado la totalidad del capital pagado de la compañía, y por lo tanto por unanimidad resuelven constituir la presente Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta la Señorita Dayana Cevallos y como Presidenta Ad-hoc de la Junta la Señorita Gabriela Tapia. Una vez constituida la Junta, la Presidenta Ad-hoc ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la secretaria realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido la Secretaría da lectura a los tres puntos del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la renuncia del Presidente de la compañía;
2. Conocimiento y resolución sobre la elección del Presidente de la compañía;
3. Nombramiento del Gerente General de la Compañía.
4. Cesión de Participaciones.

La Presidente Ad-hoc pone a consideración de los socios, para su aprobación, el orden del día a tratar y la junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados. A continuación, la Junta General entra a conocer los puntos del orden del día. 1) Conocimiento y aprobación de la renuncia del Presidente de la compañía; toma la palabra el Sr. Pablo Villamar Reyes, quien señala a la Junta su decisión de renunciar al cargo de Presidente de la compañía y presenta su carta de renuncia al cargo, se adjunta a la presente Acta como documento habilitante. La Junta General acepta sin observaciones y por unanimidad



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
QUITO - Ecuador
COPIA TERCERA SEPTIMA

la renuncia presentada al cargo de Presidente de la compañía y agradece al Sr. Villamar la gestión realizada durante su permanencia en el cargo. A continuación la junta entra a conocer el segundo punto del orden del día: 2) Conocimiento y resolución sobre la elección del Presidente de la compañía Toma la palabra la Presidente Ad-hoc e indica a la Junta la necesidad de elegir Presidente de la compañía y propone la elección del Señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía como presidente de la misma por el período estatutario de cinco años. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes aprueba la moción presentada por la Presidente Ad-hoc y en consecuencia designan al señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía como Presidente de la Compañía RSF Inversiones Cía. Ltda., por el período estatutario de cinco años. La Junta autoriza a la Presidenta Ad-hoc, Gabriela Tapia, para la emisión de los respectivos nombramientos y su inscripción en el Registro Mercantil. Se procede con el punto número tres del orden del día: 3) Nombramiento del Gerente General de la compañía. La Presidenta Ad-hoc, pone en conocimiento de la Junta la necesidad de elegir Gerente General de la compañía, debido a que está por caducar el nombramiento del señor Freddy Eduardo Araque Ávila, por lo que propone a la Junta, de no haber otra moción, que se reelija al señor Freddy Eduardo Araque Ávila, en virtud de la excelente gestión desempeñada. La junta, luego de las deliberaciones correspondientes, acepta por unanimidad la moción presentada y por lo tanto, reelige al Señor Freddy Eduardo Araque Ávila como Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de dos años más y autoriza a la Presidenta Ad-hoc para la emisión de los respectivos nombramientos y su inscripción en el Registro Mercantil. Acto seguido la Junta entra a conocer el cuarto punto de orden del día: 4) Cesión de Participaciones; toma la palabra la señora María Rosa Guerra Duran, quien señala a la Junta su decisión de ceder el valor total de sus participaciones a favor del señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, con lo cual cede CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Toma la palabra el señor Pablo Villamar Reyes, quien señala a la Junta su decisión de ceder el valor total de sus participaciones a favor del señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, con lo cual cede CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta aprueba por unanimidad la transferencia de participaciones realizada, sobre la cual, el Gerente General acredita el consentimiento unánime del capital social. La Junta autoriza al Gerente General para que realice los trámites pertinentes para la legalización de dichas cesiones, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. En virtud de la cesión de participaciones aprobada, el capital de la compañía quedara integrado de la siguiente manera.

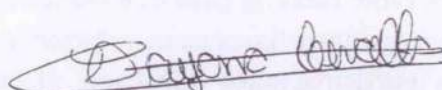
4

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Freddy Eduardo Araque Ávila	196,00	196,00	196	49%
Alex Javier Araque Ávila	4,00	4,00	4	1%
Giusseppe Ramón Jimenez Mejía	200,00	200,00	200	50%
TOTAL	400	400	400	100%

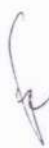
Resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidenta Ad-Hoc concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las doce horas y treinta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, la Presidente Ad-hoc declara clausurada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos.

f) Alex Javier Araque Ávila - Socio ; f) Freddy Eduardo Araque Ávila – Socio; f) María Rosa Guerra Durán – Socia; f) Pablo Villamar Reyes – Socio; f) Gabriela Tapia - Presidenta Ad Hoc; f) Dayana Cevallos B. - Secretaria Ad- Hoc

RAZON: Certifico que la presente es fiel copia del original del acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía **RSF INVERSIONES CIA LTDA.**, celebrada el 27 de Diciembre del 2013.- **Quito 27 de diciembre 2013**



Srta. Dayana Cevallos
SECRETARIA AD HOC



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E433313422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA NELSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-18

Maria Rosa Guerra

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA No. 1706519798

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA DURAN MARIA ROSA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO
1983-11-04

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Soltera

1706519798

1706519798



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013

013 - 0251

NÚMERO DE CERTIFICADO

1706519798

CEDULA

GUERRA DURAN MARIA ROSA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUGRE

1

LA FLOREST
ZONA

José María
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE VILLAMIR REYES PABLO No. 1704148319

NOMBRES Y APELLIDOS VILLAMIR REYES PABLO

FECHA DE NACIMIENTO 10/01/1978

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

REG. CIVIL ACT

DOM. 10000 PAG. 0000 ACT. 0000

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION QUITO 2000

PABLO VILLAMIR REYES
FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT. 1704148319

ESTADO CIVIL CONYUGADO EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROFESOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VILLAMIR REYES PABLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE VILLAMIR REYES PABLO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2000

FECHA DE CADUCIDAD 10/01/2005

FORMA ID. 1704148319

PABLO VILLAMIR REYES
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PROFESOR DE EDUCACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL GENERAL DEL 17-FEB-2001

018 0128 1704148319

NUMERO DE CERTIFICADO 018 0128 CECULA 1704148319

VILLAMIR REYES PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON Pedernales

CIRCUNSCRIPCION 1
INAQUITO LA CAROLIN
ZONA 1

PARROQUIA Pedernales
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Mariana Alguila Forero
NOTARIA
066838

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Libro 7 Pág. 158 Acta 2555

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE
JULIO de mil novecientos NOVENTA Y UNO

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GUISEPPE RAMON JIMENEZ MEJIA nacido en QUITO-PICHINCHA, el 31 de MARZO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170859130-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de VINCIO JIMENEZ y de

ELSIE MEJIA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

VIRGINIA LISETTE VILLAGRECES PAZMIÑO nacida en QUITO-PICHINCHA, el 19 de JUNIO de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, Cédula N° 170908634-0, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de CATON VILLAGRECES y de OLGA PAZMIÑO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 12 DE JULIO DE 1991

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

BY.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Nº 1089

Año: 1991 Mes: JULIO Día: 12

CERTIFICADO

Que el presente acta es copia de acuerdo al Acta del Libro N° 7, Acta N° 2555, en concordancia con el Art. 112 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, expedida en la ciudad de QUITO.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

ELABORADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

11.6.2013

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2013

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

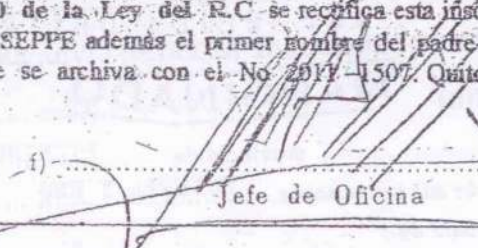
Nacimiento ☐

Matrimonio ☐

Defunción: ☐

Certificado Biométrico ☐

RAZON: Por Resolución de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL -Quito, 10 de Febrero del 2011, y de acuerdo a los Arts. 92 y 90 de la Ley del R.C se rectifica esta inscripción en el sentido de que el contrayente tiene el primer nombre GIUSEPPE además el primer nombre del padre del mismo es: VINICIO y no como actualmente consta. Documento que se archiva con el No 2011-1507. Quito, 23 de Febrero del 2011.
mpc

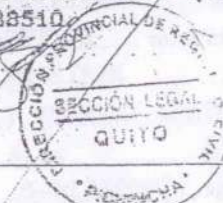
f) 
Jefe de Oficina



RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-Quito, de fecha, 27 de Mayo del 2013, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **GIUSEPPE RAMON JIMENEZ MEJIA CON VIRGINIA LYSETTE VILLACRECES PAZMINO**.-Documento que se archiva con el No. 2013-633.-Quito, 06 de Junio del 2013.-Myriam T.-Deposito No 3188510.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f) 
Jefe de Oficina



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ESPACIO PARA TIMBRES

No 1089
Año..... Mes..... Día.....
Cada ☐ Mes ☐ Año ☐

CERTIFICADO

Que los datos que se contiene de acuerdo al Archivo Único y por la Dirección Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el Art. 132 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que se representa a continuación.

Física ☐ Electrónico ☐
DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐


DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

11. 6. 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2013

COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

DE CIUDADANÍA

170859130-8



JIMENEZ MEJIA
GIUSSEPPE RAMON

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEX M

Casado

VIRGINIA LISETTE
VILLACRECES PAZMINO



SUPERIOR DR JURISPRUDENCIA

V4343V4242

JIMENEZ TACLE VINICIO GILBERTO

MEJIA MUÑA ELSIE AZUCENA

QUITO

2010-09-01

2020-09-01



RAI QUITO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0295

1708591308

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JIMENEZ MEJIA GIUSSEPPE RAMON

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

INÁQUITO

1

PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

24 DE MAYO

ZONA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

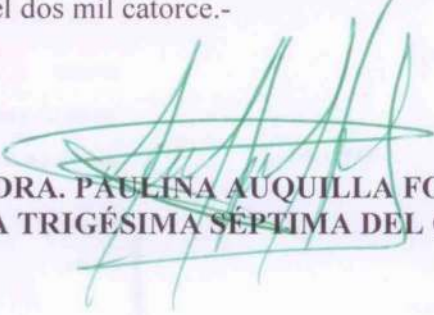
FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 1º numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 3 hoja(s) antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado 31-01-2014.

Julio, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de enero del dos mil catorce.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



24

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía RSF INVERSIONES CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cuatro de agosto de dos mil cinco, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10293
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	247
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708591308	JIMENEZ MEJIA GIUSSEPPE RAMON	Quito	CESIONARIO	Casado
1706519798	GUERRA DURAN MARIA ROSA	Quito	CEDENTE	Soltero
1704148319	VILLAMAR REYES PABLO	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RSF INVERSIONES CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3167 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE DICIEMBRE DEL 2005.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

